



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63575

SANTIAGO, 06 JUN 2014

VISTO: Estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1.179 de fecha 24 de octubre de 2013 del Departamento de Policía Internacional de Calama, se comunicó que la extranjera **Mayuri MUÑOZ RAMÍREZ**, de nacionalidad colombiana, intentó ingresar al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que consta en dicho informe, que al ser sorprendida, la extranjera en mención fue devuelta a su país el día 23 de octubre de 2013, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Mayuri MUÑOZ RAMÍREZ**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AO738475.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA**

AAA

LCE/LCP/RSD/AHC/CHV
11.04.2014

MAXIMILIANO PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION